



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2020-272

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Advierte el despacho que a la fecha ninguno de los liquidadores designados, mediante auto del 24 de julio de 2020 han acudido a posesionarse; incluso, el doctor Gime Rodríguez manifestó no poder aceptar la designación como quiera que no figura como liquidador clase C.

Razón por la cual, en forma oficiosa se ha consultado la página de la Supersociedades<sup>1</sup> advirtiéndole que ninguno de los liquidadores designados registra en dicho listado; en consecuencia, con miras a impedir la paralización del asunto, también, lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 48 del C.G.P, respecto a la designación de liquidadores se procederá a designar terna de aquellos auxiliares de justicia clase C, inscritos ante la Superintendencia de Sociedades.

Por otra parte, advirtiéndole que el extremo activo no ha dado cumplimiento a la carga impuesta conforme el numeral séptimo de la resolutive vista en auto del 24 de julio de 2020 se hace necesario requerirle a fin que informe al despacho en cuanto a su cumplimiento.

Conforme lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como liquidador a:

SOLANO GUTIERREZ	MARTHA EUGENIA	carrera 29 # 51-03 Bucaramanga <a href="mailto:msolano_gutierrez@hotmail.com">msolano_gutierrez@hotmail.com</a>	318358603 4
---------------------	-------------------	---	----------------

<sup>1</sup> <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>  
Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424  
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



		<a href="#">com</a>	
NAVAS PAEZ	CLAUDIA PATRICIA	Carrera 23 N. 31-24 Casa 9 Cañaveral Campestre 3 Etapa Floridablanca <a href="mailto:claudianavas44@hotmail.com">claudianavas44@hotmail.com</a>	317423702 4
SOLANO GOMEZ	JAIRO	Calle 147 25-30 Torre B 503 Floridablanca <a href="mailto:jasogo@hotmail.com">jasogo@hotmail.com</a>	316415252 5

Quienes se hallan en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la Justicia de la superintendencia de sociedades en la clase C.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a posesionarse del presente.

Se fijan como honorarios provisionales a favor auxiliar que se poseione la suma de \$1.249.182,905.

Librese oficio comunicando la designación

SEGUNDO: REQUERIR al extremo accionante para que en término perentorio de cinco (05) días informe al despacho sobre el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral séptimo de la resolutive vista en auto del 24 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_38\_\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 3 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander